DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 503 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N° 820-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 809-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 748-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 068-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/RGA, Informe N° 1446-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 0100-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-YPV, Informe N° 032-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-LADVS Carta N° 012-2023/RACC-RO, Carta N° 012-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-RCC-MV, Carta N° 002-2023/RACC-RA, y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DESV. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA – LIMONCHAYOCC CORRESPONDIENTE AL SECTOR TAMBO – ABRA OSNO – ABRA TAPUNA – LIMONCHAYOCC A PARTIR DEL KM. 62+000 AL 155+000 DE LA RUTA NACIONAL PE-28B DE UNA LONGITUD DE 93.00 KM", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, para el Año Fiscal 2023, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Unidad Ejecutora:200 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dentro de los lineamientos de la Infraestructura Vial, programó la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario de Caminos Departamentales no pavimentadas a nivel de la Región de Ayacucho; los cuales fueron ejecutados por esta Entidad a través de la Dirección de Estratégia Vial, por Administración Directa del Servicio de Mantenimiento Rutinario Vial a ejecutarse de manera sectorizada y ordenada por provincias y mediante resoluciones directorales aprobadas para la ejecución de mantenimiento rutinario por tramos;

Que con Informe N° 068-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/RGA, de fecha 30 de diciembre del 2023, los miembros del Comité de Recepción y Liquidación Física Financiera remite Informe final de servicio al Jefe de SDESLO del Mantenimiento Rutinario de la carretera, Desv, PE-3S

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 503-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2023

(HUAYLLAPAMPA)-QUINUA-LIMONCHAYOCC, correspondiente al sector "Tambo – Abra Osno-Abra-Tapuna-Limonchayocc (62+00 al 155+000)", quienes procedieron con la revisión y evaluación de la documentación conforme a las disposiciones y/o directivas de liquidación de obras de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, la misma que detallo a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
100	**PRELIMINARES**		
101	Movilización y desmovilización	Glb.	1.00
103	Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial	mes	3.00
104	campamentos	mes	3.00
200	**CONSERVACIÓN DE PLATAFORMAS Y TALUDES**		
201	Limpieza de calzada y bermas	Km.	10.67
215	Limpieza de derrumbes y huaycos menores	m3	6,500.00
300	**CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO**		
301	Bacheo en afirmado	m3	10,530.71
305	Perfilado de superficie sin aporte de material	m2	12,710.00
600	**CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL**		
601	Limpieza de cunetas	m	15,018.96
603	Reconformación de cunetas no revestidas	m	12,180.38
616	Limpieza de alcantarilla	Und.	133.00
636	Limpieza de badenes	m2	2,100.00

Descripción	PROGRAMACIÓN (S/.)	EJECUCIÓN REAL (S/.)	AVANCE REAL (%)
(A) META FÍSICA	1,150,910.00	990,123.20	86.03
(B) META FINANCIERA	1,150,910.00	731,342.55	63.54
DIFERENCIA DE COSTO	**0.00**	**258,780.65**	-.-

SALDO DE MATERIALES VALORIZADOS

N°	DESCRIPCIÓN INSUMOS	O/C	UND	CANTIDAD	P.U	PARCIAL(S/.)	OBSERVACION
1	Petroleo B-5	103	Gln	890	18.90	16,821.00	Almacen sede central DRTCA
2	Petroleo B-5	115	Gln	4,120	18.90	77,868.00	Almacen sede central DRTCA
SALDO TOTAL ALAMACEN VALORIZADO (S/.)							

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 503-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2023

BALANCE DEL COSTO REAL VALORIZADO Y COSTO REAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PARCIAL (S	TOTAL (S/.)
1.00	Costo total de obra valoriza actualizado	Glb	1	990,123.20	990,123.20
2.00	Costo Total Real de Obra	Glb	1	731,342.55	731,342.55
	DIFERENCIA Y VARIACIÓN (1-2)				**258,780.65**

COSTO TOTAL REAL DE OBRA

ITEM	DESCIRPCION	UND	CANTIDAD	PARCIAL (S/.)	TOTAL (S/.)
1.00	Total Ejecución Presupuesta	Glb	1	826,031.55	826,031.55
2.00	Saldo Total Almac Valorizado	Glb	1	94,689.00	94,689.00
3.00	Insumos Transferid Valorizados de otras metas	Glb	0	0.00	0.00
4.00	Reversiones	Glb	0	0.00	0.00
5.00	Equipos Adquiridos afecto a Obra	Glb	0	0.00	0.00
	TOTAL COSTO REAL DE OBRA (1-2+3-4-5)				**731,342.55**

CON RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

A) MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

B) PLAZO DE EJECUCIÓN

- Plazo de Ejecución : 90 días calendario
- Fecha de entrega de terreno : 17-02-2023
- Fecha de Inicio de Actividad : 21/02/2023
- Fecha de Término de Actividad : 21-05-2023

MONTO CONTRACTUAL DE LA EJECUCIÓN

De acuerdo a la asignación presupuestal se tiene un presupuesto de s/. 1,150.910.00 de cual lo ejecutado del servicio, asciende a la suma de S/. 826,031.55 y el monto a revertido es de 324,878.45.

EJECUTADO	S/. 826,031.55	71.77
MONTOS REVERTIDOS	S/. 324,878.45	28.23
MONTO TOTAL	S/. 1,150.910.00	100.00

	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL EJECUTAD
COSTO TOTAL S/.	634,393.70	191,637.85	826,031.55
COSTO %	55.12	16.65	71.77

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 503-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2023

Del análisis efectuado a los documentos, los mismos que han sido consultados con el sistema integrado de administración financiera-SIAF La Actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DESV. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) QUINUA- LIMONCHAYOCC SECTOR TAMBO-ABRA OSNO-ABRA TAPUNA-LIMONCHAYOCC KM 62+00 AL KM 155+00" El porcentaje del 71.77 % es la ejecución financiera incluyendo con el saldo de combustible en almacén.

Que, Informe N° 809-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 30 de diciembre del 2023, el Director de Estrategia Vial solicita al Titular de la Entidad aprobación vía acto resolutivo la Liquidación Física y Financiera del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Desvió PE-3S (Huayllapampa) Quinua-Limonchayocc, correspondiente al Sector de Tambo-Abra Osno – Abra Tapuna – Limonchayocc del Km. 62+000 la Km 155+000 de la Ruta Nacional PE-28B, de una longiutd de 93.00 Km.

Que, el Titular de la Entidad dispone con el Memorando N° 830-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 30 de diciembre del 2023, a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de la Liquidación Física Financiera del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Desv. PE-3S (Huayllapampa) Quinua-Limkonchayocc, sector Tambo-Abra Osno – Abra Tapuna-Limonchayocc Km. 62+000 al 155+000;

Que, al culminarse con la ejecución de las actividades precitadas en el periodo descrito, se ha cumplido con la prevención y atención, ante situaciones de emergencias, a fin de reducir los factores de riesgo y desastres, además se ha mejorado las condiciones de transitabilidad vehicular de la Carretera, mediante las labores propias del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial; del mismo modo ha aumentado y mejorado el intercambio comercial, reducción de los tiempos y gastos de transporte y proporcionando trabajo temporal a los pobladores de la zona, comodidad en el trayecto;

Que, los expedientes de liquidación física financiera serán verificados y evaluados por el Responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas acciones y actividades que realiza el sector en materia de Mantenimiento Rutinario Manual del Programa de Caminos Departamentales forman parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;

Que, la Directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, "Procedimiento para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el punto VII NORMAS COMPLEMENTARIAS, numeral 7.1 indica: "Las metas programadas y ejecutadas en el marco de plan anual de inversión y que no tenga naturaleza de infraestructura u obra pública, serán liquidadas tanto física –financiera previo informe

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 503-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2023

técnico de la Unidad ejecutoria (SDO), en concordancia a las metas y objetivos de su expediente técnico y/o Operativo Anual". Por tratarse de un servicio, los miembros del Comité recepción y liquidación física financiera, del Mantenimiento Rutinario de la carretera, Desv. PE-3S (Huayllpampa)-Quinua-Limonchayocc, correspondiente al sector "Tambo –Abra Osno-Abra-Tapuna-Limonchayocc (62+000 al 155+000).

Que, de conformidad con los dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 20223, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros 251 y 282-2023-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACION FISICA - FINANCIERA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DESV. PE-3S(HUAYLLAPAMPA) QUINUA-LIMONCHAYOCC, SECTOR TAMBO – ABRA OSNO – ABRA TAPUNA-LIMONCHAYOCC KM. 62+000 al 155+000, DE LA RUTA NACIONAL PE-28B DE UNA LONGITUD DE 93.00 KM, las mismas que cumplen con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva para la Liquidación Técnica Financiera de Obra por contrata y/o Administración Directa, conforme al siguiente cuadro:

BALANCE DEL COSTO REAL VALORIZADO Y COSTO REAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PARCIAL (S	TOTAL (S/.)
1.00	Costo total de obra valoriza actualizado	Glb	1	990,123.20	990,123.20
2.00	Costo Total Real de Obra	Glb	1	731,342.55	731,342.55
	DIFERENCIA Y VARIACIÓN (1-2)				**258,780.65**

MONTO CONTRACTUAL DE LA EJECUCIÓN

De acuerdo a la asignación presupuestal se tiene un presupuesto de s/. 1,150.910.00 de cual lo ejecutado del servicio, asciende a la suma de S/. 826,031.55 y el monto a revertido es de 324,878.45.

EJECUTADO	S/. 826,031.55	71.77
MONTOS REVERTIDOS	S/. 324,878.45	28.23
MONTO TOTAL	S/. 1,150.910.00	100.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de Liquidación de Servicio de acuerdo a las normas establecidas.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 503-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2023

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que los originales de los Expedientes de Servicios de Mantenimiento Rutinario Manuales de Vías Departamentales no Pavimentadas de la Región de Ayacucho, las mismas que se señalaron en el artículo primero de la presente resolución, sean archivados en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Estrategia Vial, SDO, SDESLO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° ECON. DIONISIO MURILLO GUTIERREZ DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Mg. CPC. Wilder Ramón Mariño DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA AYACUCHO

DIRECCIÓN ESTRATEGICA V°B° Ing. NINO CANCHARI MARCA DIRECTOR ESTRATEGICA VIAL AYACUCHO